

**Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



NOTIFICACIÓN

Por la presente se le notifica la resolución dictada por la Gerencia del Consorci Besòs Tordera, aprobada por la **RESOLUCIÓN G-2025/22** Exp: 2024/1216, con fecha **miércoles, 15 de enero de 2025**, y que es del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta efectuada por la Mesa de contratación en fecha 13 de enero de 2025, sobre el contrato de SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PAITIDA: "DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO BESÓS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO EN ABASTECIMIENTO AL PÚBLICO" (PERTE – FONDOS NEXTGENERATION EU) (PERTE-PAITIDA- PCAU:000128) – Expediente Nº 2024/1216" y que, literalmente dice:

"ACTA DE LA ABERTURA DEL SOBRE C DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PAITIDA: "DIGITALIZACIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE LA CUENCA DEL RÍO BESÓS PARA ASEGURAR LA CALIDAD Y LA DISPONIBILIDAD DEL RECURSO EN ABASTECIMIENTO AL PÚBLICO" (PERTE – FONDOS NEXTGENERATION EU) (PERTE-PAITIDA- PCAU:000128) – Expediente Nº 2024/1216 "

En la sede del Consorci a 13 de enero de 2025, convocados los miembros de la Mesa de Contratación del Consorci Besòs Tordera para este procedimiento de contratación de acuerdo al punto 1.17 del PCAP, siendo el Presidente el Sr. Jesús Belda, el Vocal nº:1 el Sr. Pere Aguiló, el Vocal nº:2 el Sr. Albert Camps, el Vocal nº:3 la Sra. Núria Barceló i el Secretario de la Mesa el Sr. Antonio J. Hierro

En fecha 20 de diciembre de 2024 se realiza la abertura del sobre A del expediente de contratación de referencia mediante herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de Catalunya, accesible mediante la dirección web <https://seuelectronica.besos-tordera.cat/>.

El proceso de abertura y descarga de las propuestas se constata sin incidencias tal y como queda registrado en el registro electrónico de la mencionada Plataforma.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 19 de diciembre de 2024, se ha recibido oferta de las empresas:

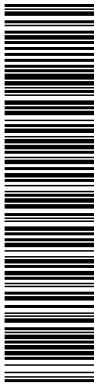
EMPRESA

ZABALA INNOVATION CONSULTING, SA

Comprobada la documentación administrativa de los licitadores, resulta conforme y admitida.

En fecha 23 de diciembre de 2024 se realiza la abertura del sobre B del expediente de contratación de referencia mediante herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de Catalunya, accesible mediante la dirección web <https://seuelectronica.besos-tordera.cat/>.

El proceso de abertura y descarga de las propuestas se constata sin incidencias tal y como queda registrado en el registro electrónico de la mencionada Plataforma.



**Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Efectuada la entrega a esta Mesa por parte de los Servicios Técnicos de este Consorci del informe de valoración de los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con lo descrito en el PCAP, las puntuaciones obtenidas sobre un máximo de 45 puntos son las siguientes:

ZABALA INNOVATION CONSULTING, SA	
Calidad de la propuesta técnica	13,50
Gestión de la comunicación y coordinación	10,00
Plan de actuación en caso de desviaciones presupuestarias	8,00
Mejoras propuestas respecto al pliego de prescripciones técnicas	5,00
PUNTUACIÓN TOTAL	36,50

En fecha 10 de enero de 2025 se realiza la abertura del sobre C del expediente de contratación de referencia mediante herramienta Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de Catalunya, accesible mediante la dirección web <https://seuelectronica.besos-tordera.cat/>.

El proceso de abertura y descarga de las propuestas se constata sin incidencias tal y como queda registrado en el registro electrónico de la mencionada Plataforma.

Analizada la documentación de cada licitador, se obtiene la siguiente puntuación de los criterios evaluables de forma automática:

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA	ZABALA INNOVATION CONSULTING, S.A.
OFERTA ECONÓMICA (Eu)	140.000,00 €
% Baja	17,31%
Oferta económica (33 puntos)	33,00
Número de colaboraciones en proyectos PERTE Agua (10 puntos)	10,00
Experiencia del Coordinador/a o jefatura de la Secretaría Técnica (5 puntos)	5,00
Experiencia Consultor/a especializada en gestión de proyectos (5 puntos)	5,00
Experiencia Especialista en contratación pública (2 puntos)	2,00
PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	55,00

Consecuentemente, la puntuación total obtenida es la siguiente:

LICITADOR	VALORACIÓN SOMETIDA A JUICIO DE VALOR PUNT. OBTENIDA (0 - 45)	VALORACIÓN AUTOMÁTICA PUNT. OBTENIDA (0 - 55)	PUNTUACIÓN TOTAL
ZABALA INNOVATION CONSULTING, SA	36,50 puntos	55,00 puntos	91,50 puntos

En consecuencia, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación, en haber obtenido la puntuación más alta, a la proposición presentada por ZABALA INNOVATION CONSULTING, SA, con CIF A31419773, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), IVA excluido.



**Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Y para dejar constancia, se extiende esta acta de la cual el Presidente da fe y será publicada en el Perfil del Contratante.”.

De acuerdo con la competencia que me atribuye el artículo 13.2 g) de los vigentes Estatutos del Consorci.

RESUELVO

Primero.- Admitir la propuesta de adjudicación del contrato a la proposición presentada por ZABALA INNOVATION CONSULTING, SA, con CIF A31419773, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), IVA excluido.

Segundo.- De conformidad con lo establecido a la LCSP, se requiere al licitador ZABALA INNOVATION CONSULTING, SA para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recaudar la misma documentación al licitador siguiente, por la orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores a través de su publicación al perfil del contratante, el que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra este.

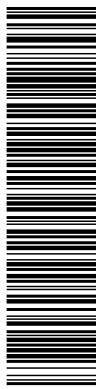
Sin embargo, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que habrá que fundar en cualquier de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Presidente y secretario/a de la Mesa de contratación.

Lo manda y firma el Gerente, al lugar y fecha indicados, ante mí, el Secretario General, que doy fe y ordeno su transcripción en el correspondiente Libro de Resoluciones.”

Lo cual os notifico en cumplimiento de lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que tengan conocimiento y a los efectos oportunos, y os informo que la presente resolución pone fin a la vía administrativa, en conformidad con aquello el que establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 114 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acto podéis interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los



**Finançat per
la Unió Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

En el caso de no tratarse de una administración pública se puede, con carácter previo, presentar recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Si optáis para presentar el recurso previo de reposición, contra la desestimación expresa o presunta de este recurso podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados antes mencionados en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al día en que el recurso de reposición se tenga que entender desestimado por silencio administrativo (silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la interposición del mencionado recurso sin que se haya notificado la resolución).